



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MDLA/CM

La Arena, de 23 de marzo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de marzo de 2023, el Informe N° 066-2023-GPPYP/MDLA de fecha 06 de febrero de 2023, Informe N° 026-B-2023-MDLA-GAJ de fecha 07 de febrero de 2023, respecto a revisión y actualización de Documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, mediante Informe N° 066-2023-GPPYP/MDLA de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, informa que teniendo en cuenta, que en múltiples reuniones, que se han realizado con las diversas Gerencias de esta Municipalidad, se ha podido apreciar que, en algunos Documentos de Gestión, no se han consignado los perfiles de quienes ocupan los puestos establecidos en el Organigrama ya aprobado con Acuerdo de Concejo N° 105-2022-MDLA/CM. Razo por la cual solicita la revisión y actualización de los siguientes documentos de Gestión:

Manual de Clasificación de Cargos.
Reglamento de Organización y Funciones
Cuadro de Asignación de Cargos (CAP Provisional)
Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV Numeral 1 Sub Numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas." (El subrayado y énfasis es nuestro);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MDLA/CM

La Arena, de 23 de marzo de 2023

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, la acotada norma en su artículo VIII del T.P. señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.";

Que, los documentos de Gestión Pública Internos, son todos los instrumentos públicos en los cuales se consignan la distribución de funciones del personal del Estado, las responsabilidades asignadas a cada área, los procedimientos para la gestión de trámites, la legislación aplicable, etc.

Que, para la elaboración de los documentos normativos de gestión debe observarse el principio de legalidad, es decir que tanto las funciones y requisitos deben estar plenamente justificadas, tanto técnica como legalmente, incluyendo a todos los cargos de la entidad establecidos en el CAP.

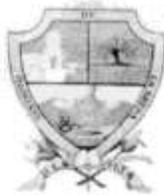
Que, teniendo en cuenta lo señalado y lo estipulado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que establece las funciones de los Alcaldes, así como del Concejo Municipal, estando dentro de sus atribuciones, el Concejo Municipal acuerda disponer de los documentos de gestión de acuerdo a la normatividad legal vigente, para lo cual la Gerencia Municipal, debe tomar las acciones que al caso respecta;

Que, mediante Informe N° 026-B-2023-MDLA-GAJ de fecha 07 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente que la Municipalidad Distrital de La Arena, realice o efectúe la revisión y actualización de los Documentos de Gestión, indicados por la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, que regulan la organización y actuación administrativa a través de los servidores municipales, funcionarios de confianza, personal en cargos de responsabilidad directiva, entre otros, a fin de que los mismos estén acordes con la normativa vigente en la materia y, tengan vigencia y eficacia jurídica, con el propósito de garantizar una mejor eficiencia en la gestión municipal

Estando a lo Expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 23 de marzo de 2023, se establece el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MDLA/CM

La Arena, de 23 de marzo de 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARESE ,EN REVISION Y ACTUALIZACION LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, conforme a la normatividad legal vigente expuesta en los considerando del presente Acuerdo de Concejo y contemplados en el Informe N° 066-2023-GPPYP/MDLA de fecha 06 de febrero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Actualización de los Documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de La Arena, quedando integrada de la siguiente manera:
Gerente Municipal
Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto
Gerente de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENGASE, en suspenso los Documentos de Gestión vigentes a la fecha de la emisión del presente Acuerdo, hasta la reestructuración de los mismos, actuándose en caso fuera necesario con las normas generales que facultan el desarrollo de actividades de los entes públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a los entes administrativos a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE